

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

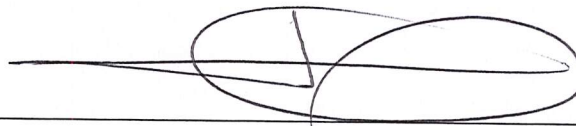
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE Y FIRMA DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/30
BITÁCORA: 08/EA-1036/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 16 de Febrero de 2016

EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO
MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 29 de Enero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Febrero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO-08-2015/43 de fecha 24 de Febrero de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO	16034	Guadalupe y Calvo	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	319986	2867415
2	310735	2872299
3	310809	2874605
4	305420	2882000
5	305421	2882790

CAPTURADO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/30
BITÁCORA: 08/EA-1036/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 16 de Febrero de 2016

6	304998	2882739
7	306149	2886824
8	306006	2887070
9	307495	2888144
10	319969	2884746
11	320808	2883696
12	319608	2882242
13	322809	2880078
14	323159	2879420
15	321305	2878034
16	322454	2874339
17	326257	2873602
18	327398	2871460
19	323709	2871961
20	319485	2878766
21	316484	2879265
22	315465	2874845

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/08/14 - 31/12/14	Alnus spp.	875	1571	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/14 - 31/12/14	Juniperus deppeana	875	978	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/14 - 31/12/14	Pinus muerto	875	2308	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/14 - 31/12/14	Pinus spp.	875	29068	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/14 - 31/12/14	Quercus spp.	875	8075	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/02/15 - 31/12/15	Alnus spp.	1550	1784	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/02/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	1550	1262	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/02/15 - 31/12/15	Pinus muerto	1550	13846	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/02/15 - 31/12/15	Pinus spp.	1550	44190	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/02/15 - 31/12/15	Quercus spp.	1550	18197	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/02/16 - 31/12/16	Alnus spp.	970	1670	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/02/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	970	1820	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/02/16 - 31/12/16	Pinus muerto	970	13846	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/02/16 - 31/12/16	Pinus spp.	970	35277	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/30
BITÁCORA: 08/EA-1036/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 16 de Febrero de 2016

3	16/02/16 - 31/12/16	Quercus spp.	970	12754	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Alnus spp.	936	822	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	936	1272	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	936	34670	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	936	9124	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Alnus spp.	1098	930	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	1098	1521	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	1098	34509	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	1098	11887	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Alnus spp.	1152	1398	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	1152	2099	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	1152	33037	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	1152	12935	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Alnus spp.	1298	1846	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	1298	4465	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	1298	33912	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	1298	19994	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Alnus spp.	1640	845	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	1640	2789	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	1640	38886	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	1640	17630	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Alnus spp.	2019	537	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	2019	8123	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	2019	34554	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	2019	20467	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 01/12/23	Alnus spp.	1120	1786	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 01/12/23	Juniperus deppeana	1120	2827	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 01/12/23	Pinus spp.	1120	25955	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 01/12/23	Quercus spp.	1120	13212	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO

558,678.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO	12,658.00 (doce mil seiscientos cincuenta y ocho)	558,678.000 (quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/30
BITÁCORA: 08/EA-1036/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 16 de Febrero de 2016

forestal, mismo que por el presente se modifica.

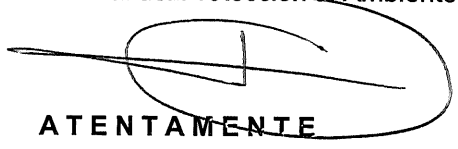
3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO	P-08-029-LLA-004/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	PG-777

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. PEDRO GALVAN MORENO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 37, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.


ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/30
BITÁCORA: 08/EA-1036/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 16 de Febrero de 2016

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO


LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Jefe de La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Pedro Galván Moreno.- Presente
C. Archivo

AUTORIZACIÓN DE SALDOS NO EJERCIDOS DE LA ANUALIDAD 2015.

4

